

De conformidad con los datos que ofrece este cuadro, la relación entre el oro y la plata que era en 1859 de 1 á 15.21, ha llegado el 7 de Septiembre de 1892 de 1 á 24.73, después de haber sido en 1872, antes de la promulgación de la ley monetaria alemana, de 1 á 15.64.

Se puede todavía hacer más fácilmente apreciable, á primera vista, la variación anual del precio de la plata en el mercado inglés, por medio de un cuadro que, tomando por punto de partida el valor de la onza en 1859, quiere decir, $62 \frac{1}{16}$ peniques, exprese en tantos por ciento, las diferencias.

Cuadro que expresa el tanto por ciento de la baja anual de la plata á contar del valor de $62 \frac{1}{16}$

Años	Tanto p8	Años	Tanto p8	Años	Tanto p8
1851	1.71	1865	1.60	1879	17.45
1852	2.51	1866	1.74	1880	15.82
1853	0.88	1867	2.42	1881	16.77
1854	0.88	1868	2.53	1882	16.67
1855	1.22	1869	2.62	1883	18.56
1856	1.22	1870	2.29	1884	18.45
1857	0.50	1871	2.53	1885	21.68
1858	1.22	1872	2.66	1886	26.92
1859	$62 \frac{1}{16}$	1873	4.53	1887	28.13
1860	0.61	1874	6.02	1888	30.96
1861	2.02	1875	8.36	1889	31.42
1862	1.	1876	15.02	1890	23.19
1863	1.11	1877	12.53	1891	27.42
1864	1.11	1878	15.33	1892	38.61

Estos documentos nos bastan para juzgar de las pérdidas anuales experimentadas por un país esencialmente productor de plata, como es México, y de los trastornos que deben haber sufrido los capitales comprometidos en la industria minera.

CAPÍTULO III.

EL PESO MEXICANO.

La plata producida por las minas de México ha tenido en el país un destino casi exclusivo: la acuñación; porque ha sido no sólo libre ó automática, sino obligatoria, como consecuencia de la prohibición, durante muchos años establecida, de la exportación de barras de ese metal.

La acuñación de la moneda ha creado el peso mexicano que al mismo tiempo que era la unidad monetaria en el mercado interior, constituía un artículo de exportación, el principal que se enviaba con destino á los mercados del Oriente.

¿Qué es el peso mexicano?

La legislación de la antigua colonia ha dado nacimiento á la unidad monetaria llamada «peso mexicano.»

Cuando las leyes españolas autorizaron la creación de la primera Casa de Moneda de México, en España se dividía el marco de plata de 230 gramos 123 miligramos, quiere decir de 11 dineros 4 granos, ó expresando esta cantidad en milésimos de 0,930.55, en 67 monedas ó reales, de los cuales se destinaba, uno para los gastos de fabricación, otro para provecho del introductor y los 65 restantes representaban el precio legal del marco de plata en barra.

La legislación para la Colonia fué en todo semejante; pero en lugar de dividir el marco en 67 monedas, ordenó hacerlo en 68, siendo el precio del marco 65 reales, del cual se deducían tres reales, ó sea 4.41 por ciento de su valor.

La ley posterior de 1729 reformó el sistema de la acuña-

ción y la liga de la moneda se redujo de 11 dineros 4 granos á 11 dineros, sea á 0.916.66 de fino; pero como se continuó dividiendo el marco de plata en 68 reales, como antes, dando al marco de plata en barra un valor de 64 reales 2 maravedises, la moneda sufrió una reducción de valor de 5.79 ó lo que es lo mismo, el aumento de la reducción del valor fué de 1.33 por ciento.

Esta disposición legal ha seguido rigiendo la acuñación hasta fines de la época colonial, y de conformidad con ella se acuñó la moneda de plata, pero la avaricia de un rey de España, inspirada por la vieja costumbre de los monederos falsos, hizo que se expidiera una circular ó Real Orden reservada que tenía fecha de 18 de Mayo de 1771, en virtud de la cual se prescribía reducir de nuevo la ley de la moneda á 10 dineros 20 granos, sin que el público lo supiera y obligando á los ensayadores á guardar bajo juramento el más profundo silencio.

La ley expresada en milésimos se reduce, pues, de 0.916,66 á 0.9027, rebajando entonces 7,12 por ciento al valor del marco de plata en barras.

La nueva nacionalidad mexicana, cuando declaró su independencia de España, no quiso introducir ninguna variación en el sistema monetario, y aunque cambió el cuño existente en aquella época, el peso, quiere decir la unidad monetaria, se continuó acuñando de 27 gramos, 0.73 de peso con ley de 0.9027 de fino, conforme al decreto de 1º de Agosto de 1823.

Esta legislación se ha confirmado después por la ley de 28 de Noviembre de 1867, en vigor hasta la fecha, con la sola excepción de la parte que se refiere al nuevo cuño entonces adoptado, la cual se derogó por una nueva ley de 19 de Junio de 1873. El peso mexicano, de acuerdo con esta legislación brevemente resumida, es la unidad monetaria acuñada con peso de 27 gramos 0.73 y con una ley de fino de 0.9027.

Pero el peso mexicano no ha sido solamente la unidad monetaria de México. Ha sido un artículo de exportación

para China, que ha tenido su cotización especial en el mercado inglés y que se ha vendido ó como una mercancía, ó como metal para la fundición.

En vista de esta circunstancia y persiguiendo un interés puramente fiscal, los gobiernos de México prohibieron la exportación de barras de plata durante algún tiempo, hicieron obligatoria la acuñación del metal, pusieron un impuesto de 8 y 5 p 8 sobre la exportación y continúan percibiendo hasta hoy derechos enormes de acuñación que se elevan á 4.41 por ciento, como en los tiempos coloniales, quiere decir, como en el siglo XVI.

El hecho de que los chinos y los japoneses aceptaban en su circulación los pesos mexicanos, y la necesidad en la cual se encontraba la Europa de pagar los saldos de su balanza comercial en plata, favorecía el comercio de nuestros pesos los cuales llegaban al mercado de Londres, y allí se vendían fácilmente, obteniendo una prima considerable, dados los precios normales á que la plata había llegado.

El cambio de cuño operado en virtud de la ley de 1867, la fabricación del *trade dollar*, que en sus orígenes hizo viva competencia al peso mexicano en los mercados del Oriente y la depreciación creciente de la plata, sobre todo después de 1876, han destruído esta rama de comercio.

En vano el Gobierno ha disminuído, por principio de cuentas, los derechos que gravaban la exportación de los pesos de 8 p 8 á 5 p 8, y los ha suprimido después en 1882. Los aprovechamientos se han convertido en pérdidas, de 1872 á 1876, con la baja del precio de 62 peniques á 52 5/8 de penique, cuando existía el derecho de exportación, y aun sin ese derecho, cuando el valor del metal descende hasta la cifra á que hoy día ha llegado.

Una cuenta de venta de cien pesos mexicanos al precio de 62 peniques, que producía 112 pesos, 5 centavos mexicanos, dada la paridad con la relación monetaria de 1 á 16, se reduce en 1876, á 95 pesos un centavo, operándose la venta entonces á razón de 52 5/8 peniques, teniendo en cuen-

do la misma paridad. Hoy día una venta al precio del mercado lleva la pérdida hasta 30 p 8.

Para dar una idea más clara de la baja del valor del peso mexicano, con relación al valor de la plata, y presentar al mismo tiempo las primas obtenidas en el precio de los sudichos pesos para su fundición, agregamos al fin de este estudio una reproducción del diagrama publicado en Londres en el curso del presente año y que contiene el máximo y minimum del precio de la onza standard, y el máximo y el minimum del de los pesos mexicanos, la prima percibida por éstos y el valor metálico de los pesos, cuando se venden para la fundición; el diagrama pone en evidencia los resultados siguientes:

Años.	Primas.	Descuentos.	Años.	Primas.	Descuento.
	Máximum.	Mínimum.		Máximum.	Mínimum.
1873	2 p 8	½ p 8	1883	½ p 8	½ p 8
1874	1	1	1884	1 ¼ 0	¼ 0
1875	1 ¼	½	1885	¼	Descuento.
1876	6 ½	½	1886	1 ¾	¾
1877	2 ¾	1 ¾	1887	¾	1 0
1878	½	»	1888	1 ¾	¼
1879	1	¾	1889	2 ½	¾
1880	1 ½	½	1890	1 0	»
1881	1	1 0	1891	¼	»
1882	½	½	»	»	»

CAPÍTULO IV.

LA FLUCTUACIÓN DE LOS CAMBIOS.

Las fluctuaciones que el cambio exterior de México ha tenido que sufrir según las oscilaciones del precio de la plata en los mercados inglés, americano, francés y alemán, cuando su moneda de plata se convertía en moneda de oro de esos mercados, han sido no solamente profundas sino frecuentes.

Cuadro de las fluctuaciones mensuales del precio de la onza de plata.

24

Años.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Septiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.
1873	59 1/16	59 1/16	59 1/16	59 1/16	59 1/16	59 1/16	59 1/16	59 1/16	58 1/16	59	57 1/16	58 1/16
1874	58 1/16	58 1/16	58 1/16	58 1/16	58 1/16	58 1/16	58 1/16	58 1/16	57 1/16	57 1/16	57 1/16	57 1/16
1875	57 1/16	57 1/16	57 1/16	57 1/16	57 1/16	57 1/16	57 1/16	57 1/16	56 1/16	56 1/16	56 1/16	56 1/16
1876	54 1/16	54 1/16	54 1/16	54 1/16	54 1/16	54 1/16	54 1/16	54 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16
1877	56 1/16	56 1/16	56 1/16	56 1/16	56 1/16	56 1/16	56 1/16	56 1/16	55 1/16	55 1/16	55 1/16	55 1/16
1878	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	52 1/16	52 1/16	52 1/16	52 1/16
1879	54 1/16	54 1/16	54 1/16	54 1/16	54 1/16	54 1/16	54 1/16	54 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16
1880	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	53 1/16	52 1/16	52 1/16	52 1/16	52 1/16
1881	52 1/16	52 1/16	52 1/16	52 1/16	52 1/16	52 1/16	52 1/16	52 1/16	51 1/16	51 1/16	51 1/16	51 1/16
1882	51 1/16	51 1/16	51 1/16	51 1/16	51 1/16	51 1/16	51 1/16	51 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16
1883	50 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16	49 1/16	49 1/16	49 1/16	49 1/16
1884	50 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16	50 1/16	49 1/16	49 1/16	49 1/16	49 1/16
1885	49 1/16	49 1/16	49 1/16	49 1/16	49 1/16	49 1/16	49 1/16	49 1/16	48 1/16	48 1/16	48 1/16	48 1/16
1886	47 1/16	47 1/16	47 1/16	47 1/16	47 1/16	47 1/16	47 1/16	47 1/16	46 1/16	46 1/16	46 1/16	46 1/16
1887	47 1/16	47 1/16	47 1/16	47 1/16	47 1/16	47 1/16	47 1/16	47 1/16	46 1/16	46 1/16	46 1/16	46 1/16
1888	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	43 1/16	43 1/16	43 1/16	43 1/16
1889	42 1/16	42 1/16	42 1/16	42 1/16	42 1/16	42 1/16	42 1/16	42 1/16	41 1/16	41 1/16	41 1/16	41 1/16
1890	42 1/16	42 1/16	42 1/16	42 1/16	42 1/16	42 1/16	42 1/16	42 1/16	41 1/16	41 1/16	41 1/16	41 1/16
1891	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	43 1/16	43 1/16	43 1/16	43 1/16
1892	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	44 1/16	43 1/16	43 1/16	43 1/16	43 1/16

El máximo y el mínimo de los precios mensuales de la onza de plata *Standard* en el mercado inglés, publicados por M. M. Pixley y Abbey, dan una idea de estas fluctuaciones, demostrando que, á medida que los precios descienden, las fluctuaciones son más frecuentes y de mayor importancia.

El cuadro que precede pone en relieve que la mayor fluctuación en el curso de cada año, desde 1873, ha sido como sigue:

Años.	Fluctuación.	Años.	Fluctuación.
1873	2. 1/16 d.	1883	1 d.
1874	2. 5/16	1884	1. 1/8
1875	2. 1/8	1885	3. 1/8
1876	12. 1/4	1886	5
1877	5.	1887	3. 7/8
1878	5. 3/4	1888	2. 15/16
1879	4. 7/8	1889	2. 7/16
1880	1. 1/4	1890	11. 1/4
1881	2.	1891	5. 1/4
1882	2. 7/16	1892	5. 3/8

El resumen de lo que precede, permite ver con la mayor claridad y apreciar exactamente el estado que han debido guardar los cambios á causa de la perturbación sufrida por el más importante de los elementos que los constituyen. Oscilaciones de más de 4 y 5 peniques, como las que se produjeron de 1877 á 1889 y de 1886 á 1892, y de 12 1/4 como en 1876 y de 11 1/4 como en 1890, engendran situaciones del todo anormales é insostenibles.

Sin embargo, el resumen del monto de las fluctuaciones no expresa toda la verdad como sería de desearse, porque en él no se ve sino la diferencia que existe entre el máximo y el mínimo de la cotización de la plata en el transcurso de todo el año y podría creerse que la distancia que separa á

la una de la otra ha sido recorrida en proporción al tiempo, lo que no es exacto, pues en períodos relativamente cortos se ha hecho constar algunas veces el paso del maximum al minimum. Los diagramas que publican en Londres M. M. Sharps y Wilkins, abrazando siempre un período de tres años, permiten formarnos una idea más exacta de la gravedad de las fluctuaciones y determinar con aproximación de meses, el tiempo durante el cual los precios han oscilado del maximum al minimum.

Duraciones.	Tiempos medios.	Duraciones.	Tiempos medios.
—	—	—	—
1873	11 meses.	1883	2 meses.
1874	12 —	1884	10 —
1875	6 —	1885	11 —
1876	6 —	1886	4 —
1877	2 —	1887	3 —
1878	9 —	1888	4 —
1879	9 —	1889	6 —
1880	4 —	1890	4 —
1881	4 —	1891	3 —
1882	8 —	1892	8 —

Como se ve en este cuadro, solamente en los cuatro años 1873, 1874, 1884 y 1885, el paso del maximum al minimum ha tenido lugar en un período de tiempo de diez ó doce meses. En los demás años, el término medio del tiempo, durante el cual las fluctuaciones han tenido lugar, no ha sido de más de seis meses.

En todo caso sería de desearse que investigaciones más detalladas y cuidadosamente hechas, revelasen el número de las oscilaciones que se producen en el transcurso de cada mes, de la plata en barras, pues estos cuadros harían comprender que los países que poseen solamente en su circulación el metal blanco, han llegado á perder en sus cambios exteriores los beneficios que la moneda determina, y se encuen-

tran en una situación semejante á la de las naciones sujetas al régimen del papel moneda inconvertible.

Para dar una idea de estas oscilaciones, hemos formado con ayuda de los boletines diarios que publica la Bolsa de Comercio de la ciudad de México, un resumen del número de las variaciones que han tenido lugar en cada uno de los meses de Enero á Diciembre de los años de 1887 á 1890 inclusive.

Meses.	1887	1888	1889	1890
—	—	—	—	—
Enero.....	3	9	8	15
Febrero.....	4	5	8	15
Marzo.....	3	9	8	12
Abril.....	6	6	9	11
Mayo.....	3	8	7	13
Junio.....	3	7	6	17
Julio.....	7	9	10	22
Agosto.....	6	4	12	14
Septiembre.....	9	14	10	12
Octubre.....	12	11	12	15
Noviembre.....	11	8	9	14
Diciembre.....	13	10	15	11
Media.....	6. ⁶⁶	9. ¹⁶	9. ⁵	14. ²⁵

El aumento constante que, como se ve, ha sufrido el número de las oscilaciones del valor de la plata, y la media mensual de esas oscilaciones, se refleja, naturalmente sobre el cambio, y cada día la incertidumbre aumenta y el desorden se hace mayor.

Durante los dos últimos años, 1889 y 1890, sus efectos han influido sobre el cambio con el mercado de Londres, de tal manera, que todo cálculo se ha hecho imposible.

Cuadro del máximo y minimum de los tipos de cambio sobre Londres.

MESES	AÑO DE 1889.				AÑO DE 1890.			
	Máximum	Minimum	Variación	Núm. de las variaciones	Máximum	Minimum	Variación	Núm. de las variaciones
Enero.....	Penique 35 $\frac{3}{4}$	Penique 35 $\frac{1}{4}$	$\frac{1}{2}$	7	Penique 37 $\frac{5}{8}$	Penique 37 $\frac{3}{8}$	$\frac{1}{4}$	8
Febrero.....	35 $\frac{5}{8}$	35	$\frac{5}{8}$	6	37 $\frac{5}{8}$	36 $\frac{1}{2}$	$\frac{1}{8}$	9
Marzo.....	35 $\frac{1}{2}$	35 $\frac{3}{8}$	$\frac{1}{8}$	1	37 $\frac{5}{8}$	37 $\frac{1}{4}$	$\frac{3}{8}$	15
Abril.....	35 $\frac{3}{8}$	35 $\frac{1}{4}$	$\frac{1}{8}$	1	39	37 $\frac{1}{8}$	$1\frac{7}{8}$	13
Mayo.....	35 $\frac{9}{16}$	35 $\frac{3}{8}$	$\frac{3}{16}$	2	39 $\frac{3}{4}$	38 $\frac{1}{4}$	$1\frac{1}{2}$	8
Junio.....	35 $\frac{7}{8}$	35 $\frac{1}{2}$	$\frac{3}{8}$	2	41 $\frac{1}{2}$	39 $\frac{1}{4}$	$2\frac{1}{4}$	11
Julio.....	35 $\frac{7}{8}$	35 $\frac{3}{8}$	$\frac{1}{2}$	3	42 $\frac{1}{2}$	40 $\frac{3}{4}$	$1\frac{3}{4}$	8
Agosto.....	35 $\frac{11}{16}$	35 $\frac{3}{8}$	$\frac{5}{16}$	3	45 $\frac{1}{2}$	42 $\frac{1}{4}$	$3\frac{1}{4}$	9
Septiembre.	36 $\frac{1}{8}$	35 $\frac{3}{4}$	$\frac{3}{8}$	6	45 $\frac{5}{8}$	44	$2\frac{5}{8}$	10
Octubre....	37 $\frac{7}{8}$	35 $\frac{7}{8}$	2	6	43 $\frac{1}{4}$	40 $\frac{3}{4}$	$2\frac{1}{2}$	17
Noviembre.	37 $\frac{3}{4}$	37 $\frac{1}{8}$	$\frac{5}{8}$	11	41 $\frac{3}{8}$	37	$4\frac{3}{8}$	14
Diciembre...	37 $\frac{7}{8}$	37 $\frac{1}{4}$	$\frac{5}{8}$	12	41 $\frac{1}{2}$	39 $\frac{1}{4}$	$2\frac{1}{4}$	13

CAPÍTULO V.

LA PRODUCCIÓN DE LOS METALES PRECIOSOS.

A pesar de la baja creciente de la plata, la explotación de las minas de ese metal no ha decaído. Por el contrario, la producción ha continuado creciendo, puesto que ha llegado á su máximo en estos últimos años; los mismos minerales de baja ley, cuyo beneficio no era productivo antes, se trabajan ahora con provecho, gracias á los perfeccionamientos introducidos en el sistema de fundición y afinación, á la baratura de los transportes por camino de fierro y á la supresión de la mayor parte de los impuestos que gravaban los metales preciosos.

El doctor Soetbeer decía á este respecto en los «Materiales para facilitar la inteligencia y el examen de las relaciones económicas de los metales preciosos»: «La crisis de la plata, principal artículo de exportación de México, ataca fuertemente á ese país, pero no ha acarreado perturbaciones en la producción de ese metal. La producción se ha facilitado grandemente, por numerosas mejoras en los medios de comunicación y por serios perfeccionamientos en los procedimientos técnicos de explotación. La baja en el precio de la plata ha sido la causa de una inmensa extensión en la explotación de las minas de ese metal, pues todos sus poseedores quieren compensar con una producción más importante, la pérdida que sufren en el precio de plata.»

Las opiniones del Dr. Soetbeer, son enteramente exactas, y no se puede atribuir á otras causas el desarrollo que la in-